



Coronavirus: la Comisión invita a los Estados miembros a prorrogar la restricción de los viajes no esenciales a la UE hasta el 15 de junio

Bruselas, 8 de mayo de 2020

La Comisión ha [invitado](#) hoy a los Estados miembros de Schengen y a los Estados asociados de Schengen, a prorrogar treinta días más, hasta el 15 de junio, la restricción temporal de los viajes no esenciales a la UE. Aunque algunos de esos Estados están tomando medidas preliminares para relajar las medidas de lucha contra la propagación de la pandemia, la situación sigue siendo frágil, tanto en Europa como en el resto del mundo. Esto exige el mantenimiento de las medidas adoptadas en las fronteras exteriores para reducir el riesgo de que los viajes propaguen la enfermedad por la UE. El levantamiento de las restricciones de los viajes debe ser progresivo. Como se indica en la [hoja de ruta conjunta europea](#) sobre la supresión de las medidas de contención, los controles en las fronteras interiores deberán comenzar a levantarse de forma gradual y coordinada antes de que las restricciones en las fronteras exteriores puedan relajarse en una segunda fase.

El vicepresidente de Promoción de nuestro Modo de Vida Europeo, Margaritis **Schinias**, ha declarado lo siguiente: «*Se mantiene el objetivo general de limitar la propagación del coronavirus mediante una menor interacción social. A pesar de los progresos registrados en muchos países europeos, la situación en todo el mundo es muy frágil. Es imperativo que todas las medidas adoptadas sean graduales y que medidas diferentes se levanten en fases distintas*».

La comisaria de Asuntos de Interior, Ylva **Johansson**, ha declarado: «*Necesitamos un enfoque gradual y coordinado. Nuestro primer objetivo es reanudar el funcionamiento normal del espacio Schengen tan pronto como lo permita la situación sanitaria. Habrá que levantar gradualmente las restricciones a la libre circulación y los controles en las fronteras interiores antes de que podamos eliminar las restricciones en las fronteras exteriores y garantizar el acceso a la UE a los residentes en terceros países para los viajes no esenciales*».

La restricción de los viajes, así como la invitación a prorrogarla, se aplica a la «zona UE+», que abarca todos los Estados miembros de Schengen (también Bulgaria, Chipre, Croacia y Rumanía) y los cuatro Estados asociados de Schengen (Islandia, Liechtenstein, Noruega y Suiza), esto es, treinta países en total. La Comisión aboga por un enfoque coordinado de la prórroga, puesto que la actuación en las fronteras exteriores solo puede ser eficaz si la ponen por obra todos los Estados de la UE y de Schengen en todas las fronteras exteriores, con la misma fecha de finalización y de manera uniforme.

La Comisión seguirá asistiendo a los Estados miembros a la hora de llevar a la práctica la restricción de los viajes no esenciales a la UE, en particular mediante reuniones periódicas por videoconferencia con los ministros de Interior. Toda prórroga adicional de la restricción de los viajes después del 15 de junio de 2020 deberá evaluarse de nuevo sobre la base de la evolución de la situación epidemiológica.

Contexto

El 16 de marzo de 2020, la Comisión [invitó](#) a los jefes de Estado o de Gobierno a que introdujeran una restricción temporal de los viajes no esenciales a la UE durante un período inicial de treinta días. El 8 de abril, la Comisión [pidió una prórroga de la restricción de los viajes](#) hasta el 15 de mayo. Todos los Estados miembros de la UE, excepto Irlanda, y los países terceros asociados a Schengen adoptaron a continuación decisiones nacionales para dar efecto a esta restricción de los viajes y prorrogarla.

Para ayudar a los Estados miembros, la Comisión presentó el 30 de marzo de 2020 unas [directrices](#) sobre la manera de aplicar la restricción temporal de los viajes, facilitar las repatriaciones desde el resto del mundo y ocuparse de las personas que se hayan visto obligadas a permanecer en la UE más tiempo del que estaban autorizadas a causa de la restricción de los viajes.

La restricción de los viajes no se aplica a los ciudadanos de la UE, a los ciudadanos de terceros países pertenecientes al espacio Schengen ni a sus familiares, ni tampoco a los nacionales de terceros países que sean residentes de larga duración en la UE a efectos de su regreso a casa. Además, para

limitar al mínimo las repercusiones de la restricción en el funcionamiento de nuestras sociedades, los Estados miembros no deben aplicar las restricciones a categorías específicas de viajeros con funciones o necesidades esenciales. El personal esencial, como los médicos, las enfermeras, los profesionales sanitarios, los investigadores y los expertos que ayudan a hacer frente al coronavirus, así como las personas que transportan mercancías, los trabajadores fronterizos y los temporeros agrícolas, también deben seguir teniendo la posibilidad de entrar en la UE.

Más información

[Comunicación](#) sobre la segunda evaluación de la aplicación de la restricción temporal de los viajes no esenciales a la UE (8 de mayo de 2020)

[Preguntas y respuestas](#) para las personas que viajen desde y hacia la UE durante la pandemia

[Comunicación](#) sobre la restricción temporal de los viajes no esenciales a la UE (16 de marzo de 2020)

[Comunicado de prensa](#): Coronavirus: la Comisión invita a los Estados miembros a prorrogar la restricción de los viajes no esenciales a la UE hasta el 15 de mayo (8 de abril de 2020)

[Comunicado de prensa](#): Coronavirus: la Comisión presenta directrices prácticas sobre la aplicación de la restricción temporal de los viajes no esenciales a la UE

IP/20/823

Personas de contacto para la prensa:

[Adalbert JAHNZ](#) (+ 32 2 295 31 56)

[Laura BERARD](#) (+32 2 295 57 21)

[Ciara BOTTOMLEY](#) (+32 2 296 99 71)

Solicitudes del público en general: [Europe Direct](#) por teléfono [00 800 67 89 10 11](#) , o por [e-mail](#)